

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL IV PREMIO A LOS MEJORES PROYECTOS DE CREACIÓN DE UNA EMPRESA BASADOS EN UN TRABAJO FIN DE GRADO O EN UN TRABAJO FIN DE MÁSTER

I. La Universidades de Murcia pone énfasis en la mejora de la empleabilidad de sus estudiantes. Para ello, se hace necesario que la formación que adquieren en sus aulas no se circunscriba a las materias incluidas en los diferentes planes de estudio. Sino que los estudiantes adquieran, adicionalmente, en su paso por la Universidad, las llamadas competencias transversales. Entre dichas competencias, el fomento del emprendimiento es vital para un correcto desenvolvimiento de los estudiantes en el dinámico entorno laboral actual.

II. Trabajar en el fomento de la empleabilidad de los estudiantes es un objetivo común del Vicerrectorado de Empleo, Emprendimiento y Sociedad, del Consejo Social y de la Cátedra de Emprendedores

III. Como elemento para el fomento del emprendimiento se pretende continuar con la senda iniciada hace tres cursos académicos, consistente en motivar a los estudiantes para que sus Trabajos Fin de Grado y sus Trabajos Fin de Máster se bases en la creación de una empresa. Dicha motivación se vehiculó a través de la convocatoria similar a la presente: “IV Premio a los Mejores Proyectos de Creación de una empresa basados en un Trabajo Fin de Grado o en un Trabajo Fin de Máster”.

IV. La financiación de la presente convocatoria es gracias al esfuerzo realizado tanto por el Consejo Social, como por el Vicerrectorado de Empleo, Emprendimiento y Sociedad

V. El número de premios que se convocan es de cuatro, distribuidos en las siguientes categorías: Premios al Mejor Proyecto, Premio al Mejor Proyecto creado conjuntamente por dos estudiantes pertenecientes a distintos centros (iniciativa co-crea), Premio a la Mejor Idea de Negocio y Premio al Mejor Proyecto empresarial innovador en el campo tecnológico.



La convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

Primera.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de cuatro premios a los mejores proyectos de creación de una empresa basados en un Trabajo Fin de Grado (TFG) o en un Trabajo Fin de Máster (TFM) realizado en el curso 2018/2019 en la Universidad de Murcia, que haya coordinado la Cátedra de Emprendedores.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

- Podrán optar al premio todos los estudiantes, de cualquiera de las Titulaciones de la Universidad de Murcia, que hayan presentado y aprobado su Trabajo Fin de Grado o su Trabajo Fin de Máster durante el curso 2018/2019.
- Los proyectos que opten al Premio estarán realizados por uno o más estudiantes de la Universidad de Murcia, matriculados durante el curso 2018/2019 en la misma. Dichos proyectos pueden tener varios profesores tutores.

Tercera.- OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS

Los objetivos de los proyectos deberán ser los siguientes:

- Identificar ideas de negocio innovadoras y creativas que puedan llegar a ser actividades empresariales de éxito.
- Vincular la formación reglada que ofrecen los estudios de Grado y Máster a través de los trabajos fin de estudios (TFG y TFM) con la actividad empresarial y su utilidad para la generación de riqueza.
- Involucrar a tutores y estudiantes en la transferencia de conocimientos que mejoren la empleabilidad de los alumnos a través del desarrollo de iniciativas empresariales.
- Promover la cultura emprendedora y la creación y difusión de iniciativas emprendedoras entre los estudiantes de la Universidad de Murcia.

Cuarta.- CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos presentados deberán contener:

- Identificación del participante o participantes y de su tutor/es, en su caso, indicando nombre y apellidos, dirección, teléfono y e-mail de los participantes.
- Los proyectos deberán **justificar explícitamente** su relación con el TFG o TFM que da origen a los mismos para ser tenidos en cuenta.



- Los proyectos deberán incluir un Plan de Empresa Orientativo que contemple, al menos, los siguientes apartados:
 - Idea de negocio.
 - Competencia/Competidores.
 - Delimitación del mercado y de los clientes de su producto/servicio.
 - Estimación de la inversión prevista, así como de la financiación del proyecto.
 - Principales hitos y fechas en el lanzamiento del producto/servicio.
- La extensión máxima del proyecto será de 25 páginas tamaño A4, Letra Arial, tamaño 11, Interlineado sencillo, espaciado anterior y posterior de 6 puntos, márgenes 2,5 cm. Texto justificado.

Quinta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Los proyectos deberán ser presentados con fecha límite 20 de Julio de 2019 a las 23:00 horas.

Sexta.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.

- Las personas interesadas deberán presentar la **solicitud** con el proyecto preceptivo, en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler (Antigua Facultad de Informática), 30071 Campus de Espinardo-Murcia) o en el Registro General de la Universidad (Edificio Rector Loustau, Avda. Rector Loustau, 30001 Campus de La Merced – Murcia) o a través de los lugares que se recogen en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- El destinatario de la solicitud será el Director de la Cátedra Emprendedores de la Universidad de Murcia. Una vez presentada la solicitud, se enviará un archivo pdf con el proyecto presentado a: emprendedores@um.es

Séptima.- CUANTIA TOTAL DE LOS PREMIOS.

El importe global de los premios asciende a 4.000€, de ellos 3.000€ con cargo al presupuesto del Consejo Social (Proyecto nº 18726, Partida presupuestaria 2019.2019.01.0035.463B.48005); y 1.000€ con cargo al Proyecto nº 25072, Partida presupuestaria 2019.2019.11.0021.541A.48005.

Octava.-CATEGORÍA Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios:

- Premio al Mejor Proyecto, dotado con 1.500 €.
- Premio al Mejor Proyecto creado conjuntamente por dos estudiantes pertenecientes a distintos centros (iniciativa co-crea), dotado con 1.000 €.
- Premio a la Mejor Idea de Negocio, dotado con 500 €.



- Premio al Mejor Proyecto innovador en el campo tecnológico/tecnología disruptiva, dotado con 1.000 €.

Novena.- COMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS.

- La dotación económica de estos premios es compatible con cualesquiera otras que se puedan percibir de la Universidad de Murcia.
- La percepción de la cuantía económica de los premios será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado.
- Un mismo solicitante solo podrá ser beneficiario de un premio.

Décima.- COMITÉ DE EVALUACIÓN.

El Comité de evaluación de los Proyectos presentados, estará formado por los siguientes miembros:

Presidente:

Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue.

Vocales:

- Vicerrectora de Empleo, Emprendimiento y Sociedad o persona en quien delegue.
- Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia o persona en quien delegue.
- Director del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia o persona en quien delegue.
- Un representante de una Institución regional de financiación del emprendimiento, a propuesta del Presidente del Consejo Social.
- Un representante del Vicerrectorado de Empleo, Emprendimiento y Sociedad de la Universidad de Murcia, a propuesta de su Vicerrectora.
- El Director de la OTRI.
- Dos representantes de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia a propuesta de su Director.

Secretario:

El vocal más joven en representación de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia.

Undécima.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la selección de los proyectos premiados, estos se valorarán de 0 a 100 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:



- Relación del proyecto presentado con el contenido del TFG o TFM de referencia. De 0 a 10 puntos. Asignándose 10 puntos al proyecto que guarde mayor relación con el contenido del TFG o TFM.
- Originalidad y oportunidad de la idea de negocio. De 0 a 20 puntos. Asignándose 20 puntos al proyecto que presente una idea de negocio más original y oportuna.
- Innovación del producto/servicio y posicionamiento en el mercado del mismo. De 0 a 20 puntos. Asignándose 20 puntos al proyecto que presente un producto/servicio más innovador y mejor posicionado en el mercado.
- Ventajas competitivas en el mercado. De 0 a 10 puntos. Asignándose 10 puntos al proyecto que presente una mejor ventaja competitiva en el mercado.
- Viabilidad del proyecto. De 0 a 30 puntos. Asignándose 30 puntos al proyecto que presente una mayor viabilidad.
- Potencial de creación de empleo de calidad a medio plazo. De 0 a 10 puntos. Asignándose 10 puntos al proyecto que una mayor capacidad de creación de empleo de calidad da medio plazo.

Duodécima.- PROPUESTA DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité de Evaluación requerirá la subsanación de las solicitudes defectuosas, en su caso.
- Una vez valorada, por el Comité de Evaluación, la documentación aportada por los participantes, éste propondrá al Rector los merecedores de los premios, de acuerdo a los criterios de evaluación.
- El Comité de Evaluación deberá emitir su propuesta como máximo el 30 de septiembre de 2019.
- La propuesta de resolución se publicará durante un plazo de 5 días en el TOUM (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia) y en las páginas web de la Oficina de Emprendimiento (Umuemprende) y de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia.
- Las alegaciones presentadas, junto con el informe-propuesta del Comité de Evaluación, serán elevadas al Rector para dictar la oportuna resolución de adjudicación.
- Corresponde al Rector, a propuesta del Comité de Evaluación, dictar la resolución procedente, adjudicando los premios convocados, que será publicada en el TOUM.

Decimotercera.- ABONO DE LOS PREMIOS.

- El premio se concede directamente a los participantes (personas físicas) integrantes de los proyectos seleccionados.
- En los proyectos en los que hayan participado más de un miembro, se dividirá la cuantía en partes iguales.

- La dotación del premio será ingresada a cada uno de los participantes en el número de cuenta bancaria facilitada al Consejo Social de la Universidad de Murcia en el plazo de 10 días desde la publicación de la resolución de adjudicación.
- Al importe del premio adjudicado conforme a la base séptima de la presente Convocatoria, se le practicará la retención que corresponda conforme a la normativa fiscal.

Decimocuarta.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán a un fichero automatizados de la Universidad de Murcia y se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada Ley. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo escrito a la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003- Murcia.

Decimoquinta.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

EL RECTOR

JOSÉ LUJÁN ALCARAZ